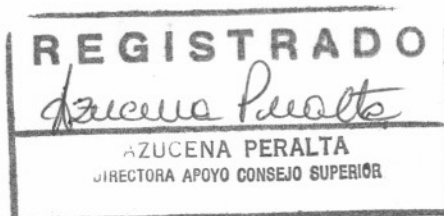




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 60/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Lorena Alejandra FLORES, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1998 la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 60/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 60/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado efectuado en el año 1998 de la asignatura Redes de Información, eximiéndola de su correlativa mediata Modelos y Simulación I, a la alumna Lorena Alejandra FLORES, Legajo N° 5-11340-5, de la carrera Ingeniería en



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 188/2001

UTN
AFC

Ing. HECTOR CARLOS PRATTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C